

María Jessica Porras Granada.

1. 1. Resumen:

El Siglo XIX está caracterizado por una clara intención de los organismos políticos por universalizar la enseñanza de primeras letras, aunque también por el fracaso de las iniciativas que se dieron para lograr este objetivo. Este trabajo, pretende analizar como se configuró el sistema educativo en el Partido de Coria durante la primera mitad de la centuria, para ver si las propuestas políticas podían ser llevadas a cabo por las administraciones locales, encargadas de esta tarea, podían la podían llevar a cabo y la evolución propia de cada lugar. Para ello, nos hemos centrado en el estudio de los dos años en los que se conservan *los informes de La Junta de Enseñanza* de dicho partido: 1935 y 1946.

1. 2. Introducción

Este trabajo nace de la intención de analizar cómo se plasmaban los planes educativos e intenciones políticas en una realidad concreta: el Partido de Coria[1]. Si algo caracteriza el desarrollo de la enseñanza hasta la instauración de la Ley Moyano (1857), es el intento frustrado los gobiernos liberales por universalizar la enseñanza primaria. Este estudio se centrará en la aplicación local del plan que constituyó uno de los mayores precedentes de la ley: El Plan General de Instrucción Pública (Plan del duque de Rivas, 1836). Además, se pretende ofrecer las primeras pinceladas para establecer una evolución del sistema educativo desde los últimos años del setecientos hasta los años 50 del Siglo XIX. De este modo, pretendemos ofrecer una respuesta a las preguntas ¿Qué significado tuvieron estas reformas? ¿Las ideas liberales aunque no cuajaron por completo tuvieron alguna repercusión en la realidad? ¿Fueron una ruptura con el siglo precedente?

2.1 Fuentes

Para abordar este estudio de la Educación Primaria en el Partido de Coria durante la primera mitad del siglo XIX, la primera pregunta a la que se quiso contestar fue ¿cuál era de la base de partida? ¿Qué herencia habían recibido las diferentes poblaciones del siglo XVIII? Al no disponer de fuentes concretas que nos proporcionaran las respuestas a estas preguntas hemos tenido que acudir al Interrogatorio de la Real Audiencia de 1792, que fue publicado

por Asamblea de Extremadura en 1994 (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994.) En él se recogen en cincuenta y siete preguntas las características de las poblaciones que componían Extremadura, distribuidas en los partidos judiciales de los que se integraban en esos momentos. En lo que se refiere a la enseñanza se puede decir que la pregunta más reveladora es la XXVII dedicada en exclusiva a esta tarea: “Si hay escuela de niños, ó niñas de primeras letras, Estudios de Gramática ú otros, su dotación, y de qué efectos se saca, quién cuida de su arreglo; y caso de no haber uno ni otro, si se experimenta necesidad de establecerlas, y los medios.” (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág. 25)

Esta información la hemos completado con otras respuestas ofrecen algún dato que hemos considerado de interés para tener una perspectiva más amplia de la temática que ocupa este estudio. Para conocer la población del lugar y si existían profesionales cualificados, se ha acudido a la pregunta número III: “Qué vecindario tiene cada Pueblo, su aplicación y oficios, el número de cada clase: si forman Gremio con ordenanzas aprobadas, ó no: si hacen exámenes para el ingreso, y su costo: qué diversiones suelen ser las más comunes entre los naturales, ó si se nota inclinación algún vicio: si en los oficiales, ó jornaleros se advierte abuso en el modo, ú horas del trabajo, y el precio corriente de los jornales” (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág. 22) aunque en la gran mayoría de los casos nos se mencionaban al maestro. A su vez, se ha indagado sobre los fondos de los que disponía el municipio gracias a la pregunta número XII: “Si hay propios o arbitrios, en que consisten, su valor anual, o por quinquenio, y si hay otros caudales públicos, que no están comprendidos en aquellos ramos, su destino, é inversión” (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág. 23) y por último, se ha querido establecer con claridad de que tipo de obras pías podían disponer para complementar el salario del maestro, analizando para ello la pregunta número XXI: “ Si hay Hospitales y Obras-pías, de que especies; sus Patronos, su dotación en qué consiste; sus gravámenes, quién las administra y qué Juez conoce de ellas”(Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.24)

Tras establecer estas pequeñas anotaciones sobre cómo era el sistema de enseñanza en el siglo XVIII, se puede empezar a analizar la configuración de éste en la primera mitad del Siglo XIX, que es el objeto de este estudio. Para abordar este tema se ha acudido a la documentación generadas por la Junta de Primera Enseñanza del Partido de Coria: Censos de

Escolarización y Memoria e Informes. Esta documentación forma parte de los fondos del Archivo Municipal de Coria, por ser la cabeza del Partido, que ahora se encuentra en Archivo Histórico Provincial de Cáceres.

Los Censos de los que disponemos datan de 1835 y 1846. La información que presentan es rica y variada, permitiendo obtener datos sobre las condiciones de las escuelas y su financiación y los maestros. A pesar de ello, lo que no nos permite es conseguir una evolución completa sobre los diferentes aspectos, ya que los datos obtenidos para la Junta responden a necesidades producidas en momentos distintos. Mientras que el Censo de 1835 nos aporta una perspectiva clara de la Primera Enseñanza, el Censo de 1846 rinde cuenta de los dos niveles educativos: Las Primeras Letras y Las Escuelas de Latinidad. Por lo cual, el trabajo versara sobre los dos momentos cronológicos que nos brindan esta documentación: 1836-1837 y 1846. Éstos nos permiten establecer una comparación que dibuje la evolución del sistema de enseñanza antes de la aprobación de la *Ley Moyano*.

Aparte de los desajustes que hay entre los dos censos objetos de estudio, hay que añadir que el Censo de 1835 no está completo. Precisamente falta la cabeza del partido: Coria. No obstante, se ha podido reconstruir la serie a través del resumen de todo el partido adjunto en el mismo expediente, aunque la información que contiene no nos permite valorar las instalaciones y los materiales con los que cuenta el docente. Tampoco reproduce las observaciones llevadas a cabo por el Junta Local de Enseñanza, que en ocasiones no sólo nos trasmite las infraestructuras con las que se cuenta en cada localidad, sino las impresiones de los componentes sobre las mejoras que se podían realizar. La información de los censos se ha completado con la información obtenida de las *Memorias e Informes* y de las respuestas al cuestionario que apareció en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el 8 de Agosto de 1835, con el objetivo de saber de qué tipos de obras-pías disponía cada localidad para poder complementar las dotaciones de los profesores:

“Primero: Puesto que no debe haber escuela sin local suficiente a contener los niños sin riesgo en su salud con la decencia y comodidad posible, el preciso menage de bancos, mesas, papel, tinta, plumas y algunos libros de corto valor para los pobres, ¿ podrá esto obtenerse en esa provincia por menos precio anual que doscientos reales?

Segundo: ¿Podrá fijarse la residencia e imponer la obligación de enseñar gratis a los pobres,

a un maestro capaz de enseñar racionalmente algunos principios de religión y moral , leer, escribir, y las cuatro reglas de Aritmética simples y compuestas, con los elementos de Gramática Castellana, por menor sueldo fijo, seguro e independiente de retribuciones de los no pobres, que ochocientos reales por año?

Tercero. Suponiendo este menor gasto común posible para sostener una escuela, ¿opina V. S. que pueda ordenarse por punto general que toda población mayor de cuatrocientas almas o cien vecinos haya de sostener al menor una escuela de esta clase?

Cuarto. ¿podría estenderse esta obligación a pueblos de menor número de habitantes?

Quinto. ¿Convendría que la cantidad destinada a gastos de la escuela se exija por el Ayuntamiento o concejo debidamente autorizado, por medio de repartimiento especial administrándose con separación, o será preferible, como cree esta Comisión, que se añada anualmente a la suma de contribuciones ordinarias del pueblo y se entregue a las Comisiones de escuela o al maestro en derecho con la intervención de éstas?

Sesto. ¿Podría obligarse a las poblaciones que lleguen a ochocientas almas a contribuir además para una escuela de niñas con el sueldo mismo de trescientos rls. a la maestra por la enseñanza de los pobres?

Séptimo. ¿Será posible que toda cabeza de partido y pueblos que poseen de cinco mil habitantes sostengan una escuela superior primaria en la que se enseñe según el método lancasteriano, ú otro que se crea más ventajoso, extendiéndose la enseñanza Gramática Castellana, Historia, Geografía, elementos de Física e Historia natural, y cuyo maestro haya de tener por lo menos el sueldo de dos mil quinientos rls., habitación y retribución de los niños acomodados?

Octavo. ¿Convendría por vía de ensayo que las autoridades inmediatas obligasen bajo alguna multa u otra pena ligera a todos los padres de familia que no acreditasen dar a sus hijos educación conveniente en sus casas o fuera de ellas, a enviarle a la escuela pública donde la hubiese?

Noveno. ¿En qué edad podría en tal caso tener lugar la asistencia forzosa de los niños a la

escuela?¿ de seis a doce o de seis a diez años?”[2]

1. 3. **El punto de Partida: la educación según el Interrogatorio de la Real Audiencia**

A la hora de abordar un estudio detallado de la educación en el Partido de Coria durante el siglo XIX, no hay que olvidar la herencia del siglo anterior. A través del Interrogatorio se puede dibujar el mapa de distribución de las escuelas de Primeras Letras en lo que luego será el partido. Se puede observar que de las dieciocho poblaciones que lo compone la mitad no tiene escuelas de ningún tipo. Pero, aunque no hubiera un local específico para impartir las clases, lo cierto es, que en la mayoría de los municipios de la muestra al menos tenían un maestro, exceptuando Grimaldo, Huélagá y Morcillo que carecen de este profesional por ser lugares con poco vecindario, y, Holguera que a pesar de tener una escuela, no tiene un profesor para impartir las clases por lo reducida que es la dotación de éste (Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Coria. 1994. Pág.: 260)[3]. En ninguna de las localidades hay desarrollada una escuela propia para las niñas o tiene una maestra encargada de la educación de éstas, aunque en algún pueblo se indica que el maestro se encarga de ambos sexos: Coria, Guijo de Coria, Portaje, Moraleja y Villa del Campo. Coria se muestra preocupada por esta carencia: *“careciente de escuela de niñas, que hace summa falta para la enseñanza de estas en las labores de abuja y demás correspondientes a su sexo”* (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.189) Seguramente, la incorporación de las niñas a las escuelas de los niños vendría determinada por la falta de fondos económicos de los diferentes ayuntamientos para poder mantener a una maestra.

Por otro lado, también nos informa de las Escuelas de Gramática que hay en este territorio, en este caso se tratan de los núcleos con mayor población: Coria, Torrejoncillo y Villa del Campo[4]. A través de las respuestas dadas, se puede determinar que la prioridad de los diferentes municipios era la primera educación, no sólo por contar con una distribución mayor de éstas; sino que en las localidades en las que hay ambas etapas educativas, la dotación económica asignada por los Ayuntamientos recae sobre la enseñanza de Primeras Letras, dejando a la Gramática a cargo de otros:

“la qual (la Catedral) contribuye por carga al pago de el maestro con la cantidad anual de

ciento y cincuenta ducados y diez y ocho fanegas de trigo por la enseñanza de los sirvientes de esa Santa Yglesia, pues los hijos de los vecinos y demás grammaticos tiene que pagar al maestro ocho reales al mes, y la dignidad cuida del arreglo y método de dicho estudio.” (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.189)

Estos dos tipos de escuela definen los dos niveles educativos de la época. La escuela de Primeras Letras, como su propio nombre indica, se encargaba de administrar los conocimientos básicos a los niños: leer, escribir y contar.[5]A la vez, se encargaban de instruirles en la fe cristiana y en la moral, considerándose esta educación imprescindible para la formación de los niños como nos indica la respuesta de Holguera: *“por lo que se experimenta mucho defecto en estos habitantes, pues aun no saben muchos la doctrina cristiana por carecer de tan importante y útil enseñanza.”*(Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a.) En cuanto, a las niñas como se puede deducir de la respuesta de Coria se esperaba que se educaran en las labores necesarias para cuidar del hogar, centrándose en las labores de costuras, y para mantener la fe Cristiana. En las escuelas de gramática se estudiaba las características sintácticas del latín, la escritura y conversación en este idioma, la traducción, literatura, retórica, elocuencia (Llopis y Carrasco.1993. Pág.: 99).

La financiación de estas escuelas se hacía a través de los fondos de propios de los Ayuntamientos, en ocasiones, esta dotación se complementaba con las aportaciones de las obras pías y las aportaciones de los padres de los alumnos (Tabla 2).

A través de los datos obtenidos, se puede estimar el esfuerzo económico que significaba el mantenimiento de la escuela a los diferentes ayuntamientos. Podemos observar que el mayor esfuerzo económico lo hacen las poblaciones de Cachorrilla, Casas de Don Gómez y Pescueza (Tabla 3). Ya en la respuesta de Cachorrilla se intuyen las dificultades de la población para poder llevar a cabo este pago: *“por cuio empleo se paga el maestro veinte y dos reales cada mes de los efectos de los propios, cuia dotación no es fija”*(Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.104), lo que indica que la aldea debía adaptar el salario a las condiciones económicas en las que se encontraba el Municipio. En cambio, las poblaciones que menos invierten en la dotación son Holguera, Villa del Campo y Coria. El primer caso, ya hemos señalado que carece de maestro precisamente por ser una cantidad poco atractiva (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme,

Gonzalo (eds) 1994a. Pág. 260) Villa del Campo sule los escasos recursos que dedica a esta actividad con las aportaciones que el maestro acuerda con los padres (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994b. Pág. 624) El esfuerzo económico que tiene que hacer Coria es menor que los otros lugares ya que sus ingresos son mayores (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.189) (Tabla 3)

Este tipo de financiación se complementaba con las obras pías que se fundaban con la intención de salvar el alma. Éstas eran censos o propiedades cuyas rentas permitían aumentar los fondos de los que disponían la escuela. De los pueblos que están siendo objeto de estudio sólo dos poseen este tipo de ayuda económica: Guijo de Coria y Calzadilla. En el primero, tiene una obra pía fundada por el matrimonio de Christobal Lopez y María Domínguez para “que el maestro de primeras letras del consejo enseñe devalde a todos los niños de los vezinos pobres” y para ello dejaron una serie de propiedades: olivos, cercas y dos tierras de pan de llevar que administraba el propio maestro.(Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág. 221) El segundo, consta de la fundada por el arcipreste Don Juan González que deja un censo cuyos créditos daban de ganancias 572 reales que se tenían que repartir entre el maestro u el organicista (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág116-117).

Tabla 2: Dotación de las Escuelas a finales del SXVIII *

Pueblo	Dotación		
	Asignación anual de la cuenta de Propios	Obras Pías	Alumnos
Cachorrilla	264 reales		
Calzadilla	300 reales	286 reales	No se especifica la cantidad
Casas de Don Gómez	400 reales		
Casillas de Coria	374 reales		
Coria	554 reales		
Guijo de Coria	200 reales y una quartila de trigo.		no especifica la cantidad
Guijo de Galisteo	150 reales		
Holguera	130 reales		
Moraleja	900 reales		
Pescueza	256 reales		
Pozuelo	400 reales		
Portaje	204 reales y casa pagada en la que vive		1 a 3 reales y 4 libras de pan
Riolobos	300 reales		
Villa del campo	80 reales		no especifica

Fuente: Elaboración Propia. Datos obtenidos del Interrogatorio de la Real Audiencia

La última forma de dotar a los centros de enseñanza eran las aportaciones de los padres de los alumnos, para complementar el sueldo del profesor, son tres los pueblos que dejan constancia de este tipo de proceder: Calzadilla, Portaje y Villa del Campo. En realidad, la única aldea que especifica esta retribución es Portaje ya que las otras solo se limitan a

indicar que reciben retribución de los grupos familiares. En la cual no sólo expresa la cantidad que aportan sino las diferencias que se establecían según los conocimientos que se le fueran a administrar en la escuela: *“y además paga cada niño un real el que lee, dos el que escribe y tres el que cuenta y quatro libras de pan cada mes”* (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.406). De esta información se desprenden dos ideas: en primer lugar, que hay un sistema mixto que combina el pago monetario y el de especie. En segundo, que aunque compartiera la misma escuela se impartían se diferenciaban los contenidos que se daban a los diferentes alumnos y que los padres pagaban según estos.

Tabla 3: Relación de la dotación de las escuelas, población y fondos de propios y arbitrios

Pueblo	Población	Fondos de Propios/reales	Dotación en reales	Porcentaje
Cachorrilla	47	2144	264	12,31
Calzadilla	180	5417	300	5,54
Casas de Don Gómez	108	4072	400	9,82
Casillas de Coria	170	6487	374	5,77
Coria	398	25050	554	2,23
Gujo de Coria	177	3756	200	5,32
Gujo de Galisteo	248	4785	150	3,13
Holguera	72	18000	130	0,72
Moraleja	150	22500	900	4
Pescueza	90	2877	256	8,90
Portaje	95	5400	204	6
Pozuelo	340	5000	400	8
Rolsbos	120	9086	300	3,303
Torrejuncillo	911	20340		
Villa del Campo	370	4000	80	2

Fuente: Elaboración Propia. Datos obtenidos del Interrogatorio de la Real Audiencia

La figura del maestro podía ser desempeñada por cualquiera que tuviera adquiridos los conocimientos, como se puede interpretar después de una lectura del interrogatorio. Por ejemplo, Huélagas expone *“y fuera bueno se asalariera si quiera un ziruxano por no haberle, ny ser bastante a su manutención el venzindario que este ubiera de enseñar las primeras letras y la doctrina cristiana”* (Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág.292). La figura del cirujano que comparte su horario laboral con el de maestro no es algo anecdótico, con frecuencia los profesores eran en realidad otro tipo de profesionales que por la escases de su salario debían emplearse también en este sector (Casas García y Luengo González.2009. Pág.: 142). En Pescueza, en cambio, de la este servicio se encarga un vecino del pueblo. Sólo hay un pueblo que conste de un profesional examinado: Calzadilla. Concretamente el Real Título y la aprobación de San Casiano[6].

1. 4. Índices de alfabetización

De la documentación manejada la única que nos permite hacernos una idea de los índices de

alfabetización es el *Censo de 1835*. Antes de llevar a cabo un estudio detallado sobre esta temática, hay que hacer algunas consideraciones previas. La primera de ellas está relacionada estrechamente con los contenidos de las clases: como se verá más adelante (Apartado 4.5), durante el Antiguo Régimen y el principio del Siglo XIX, el conocimiento de la lectura y la escritura no estaban parejos. De esta manera no era de extrañar que hubiera personas que sólo hubieran adquirido el primer aprendizaje (semianalfabetos). En segundo lugar, hay que tener cautela a la hora de abordar los datos estadísticos, ya que con frecuencia la respuesta a la pregunta de si sabían leer o escribir, ambas cosas o ninguna, no se comprobaba y en ocasiones se dirigía a otro miembro de la familia (Viñao Frago.1998. Pág.: 535).

Según los datos manejados el índice de analfabetos en este año es todavía muy acusado, 73, 2 % en el partido. Las estimaciones particulares muestran, unos resultados bastante parecidos entre un 65% y un 85%. Al estudiar el gráfico en profundidad, lo primero que llama la atención es la gran diferencia entre los porcentajes de alfabetización completa entre el sector masculino y el femenino, 14,4% y 2% respectivamente (Tabla 4). Dichas desigualdades, se acentúan al indagar en las diversas poblaciones. En cambio, si nos fijamos en los semianafabetos, la diferencia entre los que varones y mujeres es menos acusada, ya que ronda entorno al 5 % para todo el partido. En realidades concretas, en diez casos el índice de sólo lectoras supera al de los varones. Esto nos indica que aunque las familias se preocuparan de dar una educación a la niñas. El interés por una formación más completa seguía estando en favor de los niños. Estos no sólo accedían más a los conocimientos, sino que se hacía hincapié en que por lo menos adquirieran la capacidad lecto-escritora en su totalidad.

Tabla 4: Índices de Alfabetización de los Pueblos del Partido (%)**

Pueblo	Analfabetos	Varones que leen	Mujeres que leen	Varones que leen y escriben	Mujeres que leen y escriben
Cachorrilla	70,99	3,82	3,82	20,61	0,77
Calzadilla	71,29	6,67	5,71	13,06	3,27
Casas de Don Gómez	83,33	0,89	1,67	12,44	1,67
Casillas	67,61	4,13	8,04	19,13	1,09
Coria	87,01	2,67	6,32	19,19	4,81
Grimado	82,98	6,58	2,12	6,38	2,12
Gujo de Coria	72,12	5,96	7,70	13,46	0,76
Gujo de Galisteo	65,90	8,17	14,98	10,35	0,61
Holguera	58,78	9,12	15,88	15,20	1,01
Huélaga	84,71	3,53	1,18	10,59	0
Moraleja	78,04	2,93	3,90	8,41	6,71
Morcillo	81,54	1,53	4,62	12,31	0
Pescueza	71,21	0,76	3,28	23,23	1,52
Portage	76,97	2,15	1,72	18,31	0,86
Posuelo	73,72	10,91	4,79	8,80	1,78
Rolobos	65,16	6,45	9,55	16,90	1,94
Torrejoncillo	72,68	5,12	5,22	15,83	1,09
Villa del Campo	87,14	2,86	1,43	7,14	1,43

Fuente: Elaboración Propia. A. H. P. Cáceres. A. H. M. Coria. Censo de Analfabetos 1835.

La única localidad que parece mantener una tenue diferencia entre la alfabetización de ambos sexos, casi rozando el equilibrio, es Moraleja (8,41% para los hombres y 6,60%). En este caso singular, dada la imposibilidad de establecer una relación directa entre población, desarrollo y los niveles de alfabetización, no podemos aportar una explicación sobre el porqué diversidad de resultados. Tal vez responda más criterios familiares, de la comunidad o del propio ayuntamiento que a las circunstancias de las localidades del estudio.

1. 5. La Primera mitad del SXIX. ¿Generalización de la enseñanza?

El SXIX está caracterizado por una el intento contante de universalizar la enseñanza gratuita. Esta idea herencia del pensamiento ilustrado se vio plasmada en diferentes tipos de legislación: *La Constitución de Cádiz*, *"Informe Quintana"* (1813), *el Plan General de Estudios* (1845) hasta llegar a la conocida *Ley Moyano*. (1857). Nos vamos a centrar precisamente en el período previo a la promulgación de esta última. (Capitán Díaz, 1994. Pág.:29

5.1 Las Escuelas

En 1835 se registra un incremento de las escuelas si lo comparamos con los datos obtenidos del *Interrogatorio de la Real Audiencia*. De las tres localidades que carecían de "centros" dos (Morcillo y Huélaga) cuentan con este tipo de establecimiento. Además, la de Holguera se hace operativa al contar con un maestro para impartir las clases. Al mismo tiempo que aumenta la distribución geográfica, hay ciertos grupos que amplían su oferta: así, la cabeza

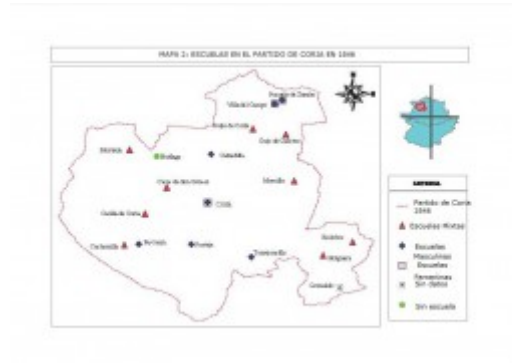
del partido cuenta con dos escuelas de niños y resuelve su problema con la educación femenina con otras dos escuelas dedicadas a este sector de la población. Torrejoncillo aumenta su capacidad con otras dos escuelas para niños. Como resultado de esta ampliación, el territorio del partido llega a tener 22 escuelas dedicadas a la Instrucción Primaria. De ellas, el 45% son sólo para niños y la misma cantidad comparten la formación de ambos sexos[7]. Dedicadas en exclusividad a las niñas sólo encontramos las de Coria (Mapa 1). Hemos catalogado las escuelas donde concurren niños y niñas juntos como mixtas. Esto no quiere decir que en estos municipios no existiera segregación de sexos, ya que tenían establecidas fórmulas para ello, separándolas de los niños. El gobierno mostrará cierta preocupación por la escasez de centros dedicados a la instrucción del sector femenino, como se comprueba en la sexta pregunta de la *circular de Instrucción Pública*[8] de ese mismo año, en la cual se pide la opinión a las juntas locales de exigir a las localidades de más de 800 habitantes que ofrezcan una enseñanza adecuada e independiente a este colectivo.

Estas escuelas responden a una doble clasificación según diferentes criterios: por un lado, se tiene en cuenta la prolongación en el tiempo y por otro, la forma de financiación de éstas. En cuanto, al primero existían sólo dos escuelas (Coria y Moraleja) con carácter perpetuo y el resto el carácter era temporal.[9] De este modo, se puede afirmar que la disponibilidad de éstas estaba relacionada con las posibilidades del ayuntamiento de ofrecer este servicio a la sociedad, pudiendo desaparecer incluso en algunos años como señala la respuesta de Cachorrilla[10]. En función del segundo, se diferencia entre las públicas y las privadas. El *Plan del duque de Rivas* define las escuelas públicas como aquellas que están financiadas por el gobierno, las obras-pías, fundaciones y legados.[11] Por tanto, como veremos en el apartado 4.4. La financiación. Un problema latente., todas las poblaciones constan de una escuela de carácter público. Aunque, en los núcleos de mayor población surgen paralelamente la enseñanza privada.



Al ser una institución efímera en la mayoría de las ocasiones, no es de extrañar, que no se contara con un edificio adecuado para impartir las clases. Por ello, se aprovechan los ya existentes dentro de las localidades. Con frecuencia el lugar elegido para dar las clases era la casa donde vivía el profesor, aunque tampoco resultaba poco habitual encontrar establecidos a los niños en la Casa del Ayuntamiento o del Pósito[12], siendo éstos lugares poco aptos para la instrucción como señala Pescueza al no tener las condiciones mínimas: *“No hay local alguno suficiente para mantener los niños de la escuela más que la Casa de Ayuntamiento y éste no es saludable por ser frío de invierno y caluroso de verano”*. [13]El panorama previo a la aprobación del *Plan de 1836* en el partido era de una escuela incipiente que todavía no estaba formada ni instituida en la mayoría de los municipios del análisis, dejando todavía muchos retos para el futuro.

1846 significó un paso más para la generalización de la enseñanza, centrándose en la gran asignatura pendiente de la década anterior: la enseñanza de las niñas. Ahora aumentan las poblaciones que poseen un centro dedicado a este colectivo: Villa del Campo y Pozuelo superan con creces el límite impuesto por la *Circular de 1835*. A la vez, Coria aumenta a tres los establecimientos dedicados a su formación. Muchos lugares que no se podían permitir sostener a una maestra extendieron la enseñanza a este género, quedando pocos dedicados en exclusiva a los niños: Calzadilla, Portaje, Torrejuncillo y Pescueza. Otros lugares incrementan los espacios de instrucción: Guijo de Coria, Pozuelo, Torrejuncillo y Villa del Campo que consta de dos nuevas aulas. La excepción a este progreso de la enseñanza es Huélagas, donde desaparece la única escuela que había en 1835. Curiosamente, Coria en lugar de expandir la enseñanza femenina disminuye los puntos dedicados a la masculina ya que sólo da testimonio de una (Mapa 2).



La información que nos presenta el *Censo de 1846* no permite una clara diferenciación partiendo de criterios temporales ya que omite este dato, pero sí se puede clasificar las muestra según si son públicas o libres. Hemos comprobado que el aumento de escuelas que se ha cotejado en los municipios enumerados anteriormente se debe sobre todo a la proliferación de las últimas.

En este año, empiezan a parecer locales que se dedican exclusivamente a este servicio comunitario. Torrejoncillo aunque reconoce que el lugar donde se desempeña esta función no está en las condiciones adecuadas dispone gracias a la donación del Arzobispo de Coria de una ermita aunque la considera muy pequeña para este cometido pidiendo permiso para la ampliación. Ahora son más los que opinan que sus establecimientos son los adecuados para desempeñar este cometido: Cachorrilla lo considera *“capaz para el efecto, y su situación es en medio del pueblo”*, Casas de Don Gómez *“un local mui apropósito y capaz contiguo a la Yglesia no conviniendo”*, Holguera *“La escuela de este pueblo tiene determinado local mui apropósito, capaz y con las luces necesarias, se halla situado en la calle de la Fragua próxima a la Yglesia de este”*. Una de las características que destaca la Comisiones Locales cuyos pueblos tiene un lugar destinado a ejercicio del magisterio es la situación preferente y en el centro (a los citados se le suma Portaje y Villa del Campo. En los cuarenta, se utiliza el domicilio del docente para desempeñar este oficio (Guijo de Coria, Morcillo, Guijo de Coria y Coria). Dejando en una situación marginal aquellos que utilizan otro tipo de edificios: Moraleja y Caladilla en el Ayuntamiento y en Riobobos la alhóndiga.

5.2 Instalaciones y materiales de los que dispone.

Otras de las preocupaciones que se hacen patentes durante el transcurso de estas décadas

es la dotación de un menaje apropiado y de material para los niños pobres. Aunque la mayoría de los pueblos en este apartado ha dado una respuesta deficiente, si atendemos a los que sí han contestado, podemos considerar que el estado del menaje era un poco deficitario. Así, Pozuelo reproduce una vieja petición: *“había en ellas ni mesas ni bancos para los niños pero hace años están reclamados para la junta del ayuntamiento”* y Casillas una situación muy parecida esta sufriendo puesto que manifiesta no tener ningún tipo de menaje[14].

Tampoco abundaban los materiales educativos para apoyar las clases. De la muestra que manejamos, nueve pueblos aseguran no tener ningún libro para los pobres[15]. Pero aquellos que sí tienen, no sólo demuestran una preocupación por la educación de las clases más desfavorecidas de la sociedad. También proporcionan la posibilidad de conocer con qué libros contaban para llevar a cabo esta tarea. El material básico recaía en el uso de cartilla (Pozuelo, Holguera) y silabario que en el caso de Morcillo registra dos, al utilizar este tipo de textos se muestra una educación básica. La descripción ofrecida por el Junta Local de Holguera *“Los libros que usan los niños y las niñas en la Escuela son: Lecciones escogidas, El amigo de los niños, el Narvo y San Casiano, algún silavario o cartilla”*[16] ofrece una mayor variedad de libros. La generalización de esta situación hizo a la administración preocuparse por cómo se podía dotar a las escuelas del material que necesitaban sin que supusiera un alto coste a los fondos de los ayuntamientos, como se constata en la primera pregunta de la circular del 7 de Agosto de 1835 (que se transcribió en la introducción). En ella se proponía una dotación de doscientos reales para equiparlas de *“el preciso menaje de bancos, mesas, papel, tinta, plumas y algunos libros de corto valor para los pobres”*. [17] Realmente, las poblaciones que responden negativamente a esta pregunta son las que no disponen de un vecindario elevado o cuyos fondos económicos no son suficientes para llevar a cabo esta dotación puesto que gran parte del dinero se dedicaría en un principio a alquilar una casa para dicho cometido como testimonia Guijo de Coria: *“de ellos habría que descontar lo menos ochenta para alquiler de un mediano local”*[18] Al año siguiente, el Plan del Duque de Rivas planteaba como obligación: *“Los gobernadores civiles y comisiones de que se hablará después cuidarán de que los Ayuntamientos de los pueblos proporcionen a todo maestro de escuela pública primaria: 1º Casa o habitación suficiente para sí y su familia. 2º Sala o pieza a propósito para escuela, y menaje preciso para la enseñanza”*[19] En este caso concreto la información de la que disponemos no nos permite averiguar si el estado de las instalaciones mejoraron o permanecieron inalterables.

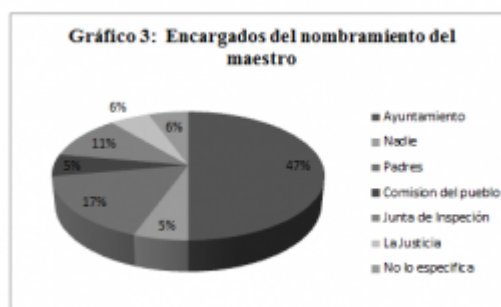
5.3 Los maestros.

Al hablar de la Educación a finales del SXVIII se entrevieron dos ideas que seguirán vigentes durante esta mitad del siglo XIX: en primer lugar, un alto índice de maestros que no están examinados y en segundo, un profesional que aparte de encargarse de la docencia tiene otros cometidos en la comunidad.

La primera de las características a tratar no era algo extraordinario ni discordante en la sociedad, ya que solía convivir el personal titulado con aquel que formaba su propia escuela y por tanto, podía no cumplir este requisito (Domínguez Rodríguez. 1990. Pág.: 72). Los datos de los que disponemos sólo son los de 1835. Ese año, el 47, 83% de los profesores se han presentado al examen. El no estar examinado en ocasiones generaba cierta animadversión entre los habitantes de las poblaciones como en Pescueza: “El maestro lleva 8 años sin aprobación lo que se hizo presente a los vecinos y uno lo aceptaron y otro no”[20] provocando que algunos niños queden sin educación. Pero en ocasiones el título no importa, como el caso de Holguera. En esta localidad se nos resalta otra cualidad que debía tener un maestro en la época: “este es de honrado”. ¿Y qué se consideraba honrado? En el *Plan del duque de Rivas* se define precisamente los requisitos necesarios para ser considerado honrado: “1º los que no hayan sido condenados a penas aflictivas o infamatorias sin haber obtenido rehabilitación, 2º los que se hallen procesados criminalmente” y debe ser el ayuntamiento quien acredite esto[21]. En segundo lugar, sólo el 29% de los casos compatibilizaban otra profesión con la enseñanza, es decir, que en el partido hay un porcentaje elevado de personas que se dedican a este oficio en exclusiva. Entre aquellos que concilian otra actividad con la de responsabilidad de aleccionar a los infantes, destacan los que se emplean en labores religiosas.



Fuente: Elaboración Propia A. H. P. Cóceres, A. H. M Coria. Censos de Analfabetos 1835



Fuente: Elaboración Propia A. H. P. Cóceres, A. H. M Coria. Censos de Analfabetos 1835

El nombramiento de los maestros debía ser ejecutado por las Administración local (Domínguez Rodríguez. 1990. Pág.: 69). En el espacio geográfico que se está analizando se observan varias fórmulas para la elección. Además, de los organismos oficiales (Ayuntamiento, Comisión del Pueblo y Junta de Instrucción) destaca la participación de los padres en este quehacer, algunas veces interactuando con la "justicia" como en Calzadilla y en otras ocasiones siendo ellos los encargados de designar a susodicho. En Holguera por "*lo corto del vecindario y los pocos niños, los padres de los niños han encontrado al actual*" [22]. Esto evidencia cierta preocupación por parte de los progenitores por instruir a sus hijos.

En cuanto a las maestras, sólo Coria contaba con una escuela de niñas propiamente dicha, así que es la única a la que se puede referenciar para el análisis. Al igual que los maestros constaban de sus propios exámenes, pero en este caso ninguna de las dos posee dicha titulación, lo que demuestra un mayor interés por la preparación de los niños. La designación de éstas corre a cargo del Obispo.

5.4 La financiación. Un problema latente.

Todo lo que se ha visto en los apartados anteriores aunque significa pequeños avances para conseguir el objetivo de universalizar la enseñanza, deja al descubierto que en la mayoría de los núcleos quedaba un largo camino por recorrer, lleno además de obstáculos: la creación de centros apropiados con muebles, la disposición de libros para los niños pertenecientes a las capas más bajas de la sociedad, la retribución de un salario digno para el profesor y la posibilidad de crear un sistema similar para la enseñanza de las niñas era algo realmente costoso para algunas de las localidades objetos de estudio. Al igual que en el siglo precedente, para sostener este entramado se contaba con un sistema de triple financiación: una asignación dependiente de los fondos de propios, las fundaciones y obras pías fundadas por este motivo y las contribuciones de niños pudientes.

La parte que los ayuntamientos dedicaban a esta tarea sufre durante estos diez años un aumento significativo (Tabla 5). Tal vez, potenciado por la intención de dotar al maestro con un salario más conveniente a la condición de su actividad ya que una cantidad notable de municipios tenía problemas a la hora de afrontar esta parte de la administración local. Un ejemplo claro es Pozuelo, la cual tiene una dotación de 1500 reales para este cometido, pero en ocasiones le resultaba complicado cumplir con lo estipulado: "*En los años 26 y 27 se*

pagaron de los de Don José Prieto mil setecientos seis sin retribución ninguna, en los años siguientes quien fue Don Carlos Marcos le abonaron mil reales sin ninguna retribución según espone. A don José Hernández quien la rige actualmente se le dieron quinientos cuarenta en el año 33 y 34”[23] Esta problemática ocupó la atención de los dirigentes que promovieron una búsqueda sistemática de nuevos fondos, para ello las instituciones provinciales y la Junta de Escuelas del Partido promovieron medidas de ampliación de los fondos a través de las fundaciones piadosas: primeros, las que ya tenían como objeto el sustento de la enseñanza y por una u otra causa no se aprovechaban en beneficio de dicha causa y segundo, aquellas que aunque su destino era otro tipo de ayuda social, por determinadas circunstancias no se estaban usando, mayoritariamente las obras pías fundadas con intenciones de dotar a niñas huérfanas[24]

Por último, tal y como recoge el artículo 19 del *Plan del duque de Rivas*: “las aportaciones de los niños que no sean realmente pobres”. [25] En algunas ocasiones, esta tercera vía se afrontaba como el verdadero camino para subsanar las faltas económicas del Ayuntamiento, como sucede en Villa del Campo: “proponen de un aumento de mil cien que deberán pagar los padres de los alumnos que puedan.” [26] Pero las retribuciones que aportaban los padres estaban estrechamente relacionada con el tipo de conocimiento que sus hijos iban a recibir como indica el testimonio de Cachorrilla: “la retribución de dos panes al mes por cada niño, un real por los que lees y dos por los que escriben” [27]

Tabla 5: Dotación del maestro

Pueblo	1835	1846
Cachorrilla	264	600
Calzadilla	586	2200
Casas de Don Gómez	400	1100
Casillas de Coria	374	1500
Coria	554	1500
Guijo de Coria	200	1500
Guijo de Galisteo	150	1100
Holguera	130	
Moraleja	900	1600
Pescueza	256	1100
Pozuelo	400	1100
Portaje	204	1100
Riolobos	300	600
Villa del Campo	80	2000
Torrejoncillo		3000
Morcillo		400

Fuente: Elaboración Propia. Elaborada con Censo de Escolaridad 1835 y Diccionario Madoz

Finalmente, parece que en el año 1846 el objetivo marcado por el duque de Rivas de dotar a los maestros de Primeras Enseñanzas con un salario superior a los 800 reales, fue logrado por todos los municipios salvo 3: Morcillo, Cachorrilla y Riobos. De este modo, las diferentes comunidades pueden optar a una enseñanza de mayor calidad.

5.5 Los niveles de enseñanza y los contenidos curriculares.

Para abordar el estudio de las etapas de enseñanza sólo disponemos de datos para 1846 ya que el objetivo del censo de 1835 era el estudio del estado de la Instrucción Primaria. Aun así, al disponer de los datos aportados por el *Interrogatorio de la Real Audiencia*, nos permite hacer una comparación y determinar las características de éstas. A principio del siglo XIX dos niveles de Primera Enseñanza: la Instrucción Primaria, la más difundida entre las diferentes poblaciones y Las escuelas de gramática o de latinidad, con una clara diferencia entre los contenidos de las dos enseñanzas. En varias ocasiones se ha dicho que los la Primera Enseñanza le constituyen lo contenidos básicos relacionados con las adquisiciones de los saberes instrumentales: leer, escribir, las cuatro reglas básicas de las aritméticas simples y compuestas; a lo que hay que incluir elementos de Gramática Castellana[28] y no hay que olvidar los preceptos de la doctrina cristiana. En el caso de las niñas se añadía las labores propias de su género: la costura. La Educación superior primaria se encuadrarían el aprendizaje de "*Gramática Castellana, Historia, Geografía, elementos de Geometría, Dibujo linear, nociones generales de Física e Historia natural*"[29]

5.6 Un intento de un consenso sobre como había establecer la educación obligatoria.

El motivo de la *Circular de 1835* era conocer la situación de las diferentes poblaciones de la provincia para establecer la base de lo que debía ser la educación universal. De este modo, como se ha ido desgranando poco a poco se hacía partícipe a las poblaciones de las circunstancias que se iban regular en el *Plan de 1836*: la dotación de las escuelas, el establecimiento de escuelas en todos los municipios de sexos separados, la creación de escuelas superiores de primaria en la cabeza de partido. En general las respuestas son optimistas cuando no les afecta considerando oportuno el establecimiento de la dicha norma, pero cuando se les sugiere algún cambio que les afecta particularmente entonces las circunstancias se imponen, manifestando la imposibilidad de llevar a cabo tal reforma.

En el cuestionario que compone dicha circular es establecer una edad obligatoria de escolarización para lo que dedica las dos últimas preguntas. En primer lugar, pretende imponer penas a aquellos padres que no acrediten estar dando la educación adecuada a los niños. Prácticamente, todas las Juntas respaldan esta iniciativa aunque en algunos casos, Guijo de Galisteo, matizan que es más conveniente que se eduquen a los varones.[30] Hay algunas disidencias Pescueza advierte “*no conviene qual las autoridades inmediatas obliguen con multa u otra pena ligera a los Padres de familia qual no den a sus hijos la educación convenientemente por la miseria en que se ve*”[31]

A su vez pretende determinar que edad es la más apropiada para establecer estas escuelas obligatorias dando dos posibles opciones: de seis a doce años o de seis a diez años. De las ocho respuestas conservadas, cuatro apoyan el establecimiento de la edad obligatoria hasta los doce años aunque Torrejuncillo matiza: “, *hasta qual estos tengan doce años, pero qual los padres quedan en libertad, llegando tener sus hijos diez años cumplidos.*”[32]. Pescueza, en cambio, ve incompatible establecer este tipo de normas rtareas agrícolas: “*a causa de tener que emplear a los niños desde que llegan a los nueves a diez años en cuidad reses vacunas y otros ganados*”[33]

5.7 ¿Para qué universalizar la enseñanza?

En el transcurso del trabajo se ha sintetizado el proceso reformador de la Instrucción Pública llevado a cabo desde finales de la Edad Moderna hasta la década de los cincuenta del Siglo XIX. Una vez llegados a este punto e inevitable preguntarse ¿Para qué tanto esfuerzo para universalizar la enseñanza? ¿Qué objeto tiene? Para responder a esta cuestión ha sido de gran utilidad la introducción del *Informe de la Comisión de Escuelas de Primeras Letras de 1837*.

“(...) contribuyese a mejorar las costumbres, e ilustrar a los Niños, futuro (...) de donde en lo subresivo han de salir los ciudadanos, que han de honrar a la patria; bien penetrados los individuos de la Comisión, de que hay males, que por desgracia actualmente aglixen a nuestra Patria, provienen todos del atraso y la ignorancia en que se encuentra la mayor parte de los individuos, que componen la gran familia Española, y que por medio de la ilustración y el convencimiento, no se consiga mejorar las ideas y las costumbres de este pueblo, en el que por una servil rutina, en el que por el poderoso influxo de una clase determinado

influyente, había llegado hacerle creer, que no solo era inútil aprender los primeros elementos de la enseñanza, sino perjudicial por el abuso que pudiera hacerse en la adquisición de tales conocimientos, convencido íntimamente de esta inegable verdad nuestro paternal Gobierno ha dirigido su primera atención a dar impulso a la rápida y general educación de la Juventud, dictando órdenes y Leyes, de las cuales emanan las facultades concedidas, y faciliten medios, que proporcione una ventajosa educación a los tiernos infantes, en quienes se imprimen indeleblemente las primeras máximas de la rígida moral y virtud, que son las que contribuyen después a su felicidad, o a su desgracia, según el uso que se haga de ellas”[34]

Lo primero que nos sugiere la Junta de Escuelas Local de Coria es que la educación ayuda a mejorar las costumbres, con la escolarización de los niños a una edad temprana se evitaban que adquirieran vicios que luego serían complicados de corregir (Montesino Cáceres. Madrid. 1840. Pág.: 11). Por tanto, la primera preocupación a la que hace referencia es al intento de crear una sociedad educada en la corrección. Lo segundo a lo que hacer mención es a instruir a los ciudadanos que honren la patria. Este instinto patriótico se ve reforzado por la introducción de la Historia y la Geografía de España dentro del currículo de la Instrucción Primaria Superior.[35]El tercer aspecto a destacar es la necesidad de instruir a las generaciones futuras para que se eduquen en los valores cívicos liberales. Y por último, en la moralidad.

5.- Conclusión

En estas páginas se ha querido abordar cómo se ha ido fraguando la universalización de la enseñanza, la gratuidad y la obligatoriedad. Desde mediados del Siglo XVIII se ha generalizando la idea del fomento de la Instrucción Pública entre los habitantes del país para lograr a unos niños educados a través de los criterios morales de la ilustración, en primer lugar, y del liberalismo en un segundo momento. Para ello, las acciones políticas de los

gobiernos locales y de los más directamente relacionados llevaron a cabo en una serie de pesquisas.

La generalización de las escuelas y el aumento de estas fue una de las primeras medidas adoptadas. Ciertamente es que en el Siglo XVIII el reparto de lugares de aprendizaje por el Partido de Coria era extraordinariamente considerable y que en las décadas posteriores el incremento que se produjo pudo ser mínimo, ya que la base era bastante óptima. Aun así, se constatan nuevos centros, y no sólo eso, sino que las poblaciones que ya estaban dotadas de alguno tienden a ampliar el número inicial, normalmente con la incorporación de maestros privados o la constitución de escuelas independientes para las niñas o superiores. La mayor problemática para afrontar este incremento y mejora de las instituciones locales de enseñanzas fue cómo financiarlas. Las ideas políticas de la época versaban sobre unos principios muy interesantes pero el pequeño municipio no podía afrontar los datos que suponía crear centros educativos de calidad y para ambos sexos.

En 1846 se constata un aumento de los esfuerzos en aspectos como la educación femenina. ¿Pero, estos logros obedecen a las iniciativas del gobierno o siguen la dinámica de expansión educativa que comenzó el siglo anterior? Al carecer, de datos empíricos que nos ofrezcan las respuestas a estos interrogantes, no se puede aventurar una respuesta cerrada. Probablemente, sería una conjunción de ambas, la culminación de un proceso que empezó tiempo atrás a la vez que las iniciativas en muchas ocasiones frustradas por la falta de recursos, obtuvieron pequeños logros que se han manifestado en los datos recogidos.

1. 6. **-Bibliografía:**

Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) (1994a). *Interrogatorio de la*

Real Audiencia de Extremadura. Partido de Coria. Mérida: Asamblea de Extremadura

- (1994b) *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Partido de Alcántara.* Mérida: Asamblea de Extremadura

CASAS GARCÍA, L M y LUENGO GONZÁLEZ, R: (2009) La escuela y el maestro como instituciones sociales en Extremadura a finales del Antiguo Régimen. *Bordón.* 61 (1). Pág.: 131-152

CAPITÁN DÍAZ, A: (1994) *Historia de la Educación en España II.* Madrid: Dykinson

COLLADO SLAGUERO, I (2005): La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX). Mérida.

CORTÉS CORTÉS, F y VALLE PARRA, H(2006): Villanueva de la Serena y su partido judicial: educación e instrucción primaria en el Siglo XIX. Mérida. Junta de Extremadura.

CORTÉS CORTÉS, F (2004): El Siglo XIX en el Partido Judicial de Don Benito: Educación e Instrucción Primaria. Don Benito. Ayuntamiento de Don Benito.

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E (1990): Génesis del sistema de Enseñanza Primaria en Cáceres. Badajoz. Servicio de Publicaciones Unex.

LASPALAS PEREZ, J (1991): "La escolarización elemental en España según el Censo de Godoy 1797" *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria.* Nº 10, enero-diciembre, 1991. Pág.: 203-226

LLOPIS, J y CARRASCO, M V (1993): Ilustración y educación en al España del XVIII, Valencia: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B., D.L

MONTESINO CÁCERES, P (1840): "Influencia de las escuelas de Párvulos tanto en las familias ricas como en las pobres, y en la sociedad en general". Manual para la escuela de Párvulos. Madrid.

VENTAJAS DOTE, F (2007): "La Congregación de San Casiano y el ejercicio del magisterio de

Primeras Letras en la Málaga setecentistas". Isla de Ariarrán, XXX.

VIÑAO FRAGO, A: (1998) "Alfabetización e ilustración, diez años después (de las evidencias directas a las indirectas)." Bulletin hispanique. Vol. 100, Número 2. Dedicado a: Lisants et lecteurs en Espagne.

VIÑAO FRAGO, A (1998): "Liberalismo, alfabetización y primeras letras (siglo XIX)". Bulletin hispanique. Vol. 100, Número 2. Dedicado a: Lisants et lecteurs en Espagne.

6-1. Recursos web:

http://bib.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02438387547132507754491/p0000001.htm#I_41 Fecha de consulta: 15 Mayo del 2012

<http://www.filosofia.org/mfa/fae836a.htm> Fecha de consulta: 18 Mayo del 2012

[1] Hemos tomado como referencia las poblaciones que establecía en el Real Decreto del 21 de abril de 1834 ya que este es el ordenamiento por el que se regía la Junta de Enseñanza de dicho partido. Estas poblaciones son: Cachorrilla, Calzadilla de Coria, Villa del Campo (Campo en la documentación), Casas de Don Gómez, Casillas, Coria, Grimaldo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Pescueza, Portaje, Pozuelo, Riobobos y Torrejoncillo en España. Real Decreto, 21 de Abril de 1834, Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006 Pág.: 49.

[2] A. D. P. Cáceres: *B. O. P., del 7 de Agosto de 1835*. Circular de Primera Instrucción. Pág.: 278-279

[4] Según los datos obtenidos de la III Pregunta del Interrogatorio de la Real Audiencia, Coria poseía 398 vecinos, Torrejoncillo 911 y Villa del Campo 370

[5] Como nos muestra la respuesta nº XXVII de Pescueza.(Rodríguez Cancho, Miguel y Barrientos Alfageme, Gonzalo (eds) 1994a. Pág. 385)

[6] En realidad la aprobación de San Casiano no era ninguna titulación a parte ya que la congregación reunía a todos los maestros que habían sido examinados y se hallaban en posesión del Título Real. (Ventajas Dote:, 2007. Pág.: 43-63)

[7] Posiblemente en la escuela pública de Torrejoncillo sigan concurriendo niños y niñas como se especificaba en el *Interrogatorio de la Real Audiencia* y la comisión local no lo especificara en el informe ya que resulta insólito que siendo la población más numerosa del Partido no se preocupará por la instrucción de las niñas, sobre todo teniendo en cuenta que consta de varias para niños, pero al carecer de datos se ha optado por mantener la información que se nos ofrecía.

[8] A. D. P. Cáceres: B. O. P., del 7 de Agosto de 1835. Circular de Primera Instrucción. Pág.: 278-279

[9] La información respecto a la temporalización de las escuelas está incompleta ya que Calzadilla, Guijo de Galisteo. Huélagas, Pescueza , Pozuelo, Portaje y Villa del Campo no especifican el carácter de la suya.

[10] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[11] Real Decreto/ del 4 de Agosto de 1836. *Plan General de Instrucción Pública*. Sección primera. De la instrucción primaria pública. Capítulol. División, materias de enseñanzas y clasificación de escuelas públicas. Artículo 2 en <http://www.filosofia.org/mfa/fae836a.htm>

[12] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[13]AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 Nº 20. *Memoria e Informes 1935*

[14] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[15] Hay que tener en cuenta que esta pregunta no se incluía en el resumen resumido por la Junta de Escuela del Partido por lo que carece de los datos de Coria.

[16] *Lecciones escogidas* fue publicado en 1806 por Hipolito Lereu, El amigo de los niños por el abate Sabatier en 1795 y traducido por Juan Escoiquiz, VIÑAO FRAGO, A: "Alfabetización e ilustración, diez años después (de las evidencias directas a las indirectas)." *Bulletin hispanique*. Vol. 100, Número 2. Dedicado a: Lisants et lecteurs en Espagne. 1998. Pág.: 268

[17] A. D. P. Cáceres: B. O. P., del 7 de Agosto de 1835. *Circular de Primera Instrucción*. Pág.: 278

[18] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 Nº 20. *Memoria e Informes 1935*

[19] Real Decreto/ del 4 de Agosto de 1836. *Plan General de Instrucción Pública*. Sección primera. De la instrucción primaria pública. htmCapítulo II artículo 17públicas. Artículo 2 en <http://www.filosofia.org/mfa/fae836a>.

[20] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[21] Real Decreto/ del 4 de Agosto de 1836. *Plan General de Instrucción Pública*. Sección primera. De la instrucción primaria pública. <http://www.filosofia.org/mfa/fae836a>.

[22] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[23] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[24] A. H. P. Cáceres: A. H, M Coria: Junta Municipal de Enseñanza Caja 19 nº 22 1836. *Fundaciones destinadas a la Enseñanza Primaria en el Partido de Coria*

[25] Real Decreto/ del 4 de Agosto de 1836. *Plan General de Instrucción Pública*. Sección primera. De la instrucción primaria pública. htm <http://www.filosofia.org/mfa/fae836a>.

[26] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[27] AHPC: A. H. M. Coria, Caja 19 nº21. *Censo de niños escolarizados 1835*

[28] A. D. P. Cáceres: B. O. P., del 7 de Agosto de 1835. *Circular de Primera Instrucción*. Pág.: 278-279

[29] A. D. P. Cáceres: B. O. P., del 7 de Agosto de 1835. *Circular de Primera Instrucción*. Pág.: 278-279

[30] A. H. P Cáceres. A H M Coria. *Memoria e Informes de1836*

[31] A. H. P Cáceres. A H M Coria. *Memoria e Informes de1836*

[32] A. H. P Cáceres. A H M *Coria. Memoria e Informes de 1836*

[33] A. H. P Cáceres. A H M *Coria. Memoria e Informes de 1836*

[34] AHPC: Caja 19, nº25 *Memorias e informes 1837: Comisión de Escuelas de 1ª letras.*

[35] Artículos5